

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción	0,50 pta
Id. particulares, id. id. id.	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Marina

ESTADO MAYOR CENTRAL

Segunda Sección.—Material.

NEGOCIADO 5.º

El concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid* número, 235 de 23 de Agosto último; *Diario Oficial del Ministerio de Marina* núm. 188, de 28 del propio mes, y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Madrid núm. 200, de 23 del mismo, para adquirir una estación Radiotelegráfica, tipo Naval, para el «Princesa de Asturias», y otra portátil para columna de desembarco, tendrá lugar en este Ministerio, ante la Junta especial de subastas, el día cuatro de Octubre próximo, á las diez de la mañana.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, seis de Septiembre de mil novecientos once.

El Jefe del Negociado,
P. I.,

Emilio Ferrer.

V.º B.º

El General Jefe de la Sección de Material,
Adriano Sánchez.

(E.—391.)

Gobierno civil

Secretaría.—Orden público.

CIRCULAR

Según me participa el señor Alcalde de Coslada, el día 27 de Agosto último ha sido hallada en aquel término municipal,

y puesta á disposición de la Alcaldía, una mula de pelo baya, como de tres dedos sobre la marca, de edad cerrada, con un hierro en la nalga derecha.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de Abril de 1905, cuya mula puede ser recogida por el que demuestre ser su dueño, previo pago de los gastos que hubiera ocasionado.

Madrid, cinco de Agosto de mil novecientos once.

El Gobernador interino,
Antonio Cembrano.

(Núm. 3.402.) (O.—149.)

Servicio de Pesas y medidas.

En virtud de lo dispuesto en el art. 63 del vigente Reglamento, con esta fecha he acordado que en los días 18 y 28 del actual den principio, respectivamente, en San Martín de Valdeiglesias y Navalcarnero, las operaciones de contrastación periódica, á cuyo fin, en dichos días, se establecerá la oficina en las correspondientes poblaciones, cabeza de dichos partidos. El Fiel Contraste señalará el orden en que ha de recorrer los demás términos municipales que los constituyen.

Madrid, 6 de Septiembre de 1911.—El Gobernador interino, Cembrano.

Ayuntamientos

CENICIENTOS

Aprobado el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1912, se halla expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cenicientos, 30 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Vicente Jiménez.

(Núm. 3.403.)

MAJADAHONDA

Habiendo aparecido en el ganado lanar de Don Juan Sanz de Rozas, vecino de este pueblo, la enfermedad denominada «Carbunco bacteridiano ó fiebre carbuncosa», por el presente se hace saber al público que dicha ganadería se halla sometida á tratamiento facultativo, y la ha sido designada el cuartel de rastrojera

denominado Valdeabarca Cabezaneira, y el principio de el del prado hasta la dehesa de propios y abrevadero del Arroyo de las Huertas.

Lo que se anuncia por medio del presente á los efectos de la ley de Sanidad.

Majadahonda, 26 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Nicolás Millán.

(Núm. 3.401.)

Diputación provincial

Sesión de 17 de Junio de 1911.

Abierta la sesión á las once y treinta y cinco minutos, presidida por el Excelentísimo Sr. D. Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Sres. Borrega (Diputado Secretario), López Ollas (idem id.), Asensio, Baños, Borrallo, Caballero, Chavarri, Fernández y Fernández. Fernández Morales, Fernández de la Vega, Freire, García Fernández, Garvia, Goitia, Heredia, Largo Caballero, Larroca, Leyva, Conde de Limpias, Matesanz, Montoya, Pérez Magnán, Prida, Sanz Matamoros, Sauquillo y Senra, se dió lectura del acta de la anterior, y pedida por el Sr. Fernández Morales votación nominal para su aprobación, lo fué por veintidós votos de los Sres: Asensio, Borrallo, Fernández y Fernández, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Freire, García Fernández, Garvia, Heredia, Largo Caballero, Larroca, Leyva, Conde de Limpias, Montoya, Pérez Magnán, Prida, Sanz Matamoros, Sauquillo, Borrega, López Ollas y Díaz Agero.

ORDEN DEL DÍA

A propuesta del Sr. Fernández de la Vega, se acuerda dejar la discusión de la Memoria de la Comisión provincial para después que se hayan tratado los demás asuntos que figuran en el orden del día.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Gobernación:

Proponiendo la aprobación de la cuenta presentada por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares de los socorros que ha facilitado á presos que han sufrido arresto mayor y de otros á disposición de la Audiencia provincial, durante el cuarto trimestre del año último, importantes ambas 290 pesetas, y que dicha cantidad se compense á cuenta de lo que dicha

Corporación deba de satisfacer por contingente provincial.

El Sr. Sauquillo pregunta si los demás partidos judiciales tienen derecho á esa compensación y por qué no se les concede.

El señor Presidente manifiesta que todos tienen el mismo derecho, pero no se les puede conceder mientras no lo soliciten.

Seguidamente queda aprobado el dictamen.

Asimismo son aprobados los siguientes: Proponiendo la aprobación de los que han estado á disposición de la Audiencia provincial durante el primer trimestre del año actual, importante 138,50 pesetas.

Idem id. id. de los que han sufrido arresto mayor durante dicho trimestre, importante 32,50 pesetas.

A propuesta del Sr. Fernández Morales queda sobre la mesa la instancia de Don Manuel Estevas, que figuraba en el orden del día con el núm. 5.

Son aprobados los siguientes dictámenes de la Comisión de Beneficencia y de la de Hacienda:

Proponiendo se declare de abono á Eduvigis Martín, acogida que fué del Asilo de las Mercedes, el premio de Lotería de 125 pesetas á que tiene derecho.

Que sea denegada la petición de Teodoro Prudencio Gutiérrez respecto á que se abone á su esposa Emilia Montero el importe de cama, como acogida que fué de la Inclusa.

Que con cargo á la totalidad del capítulo III, «Obras obligatorias», se libren 300 pesetas, á justificar, para atender á los desperfectos ocurridos en la carretera de Torrelaguna á Lozoyuela.

Aprobar la cuenta justificada de los gastos de material de la Junta provincial de Instrucción pública correspondiente al primer cuatrimestre del año actual.

Que con cargo al capítulo II, «Servicios generales», del presupuesto vigente, se abone al señor Comandante Oficial mayor de la Comisión mixta de Reclutamiento el aumento de 100 pesetas á la consignación aprobada en el mismo presupuesto por importe de la quinta parte de las 500 pesetas en que se ha aumentado por el Estado el haber anual de los Jefes de esta graduación.

El Sr. Caballero hace constar su voto

en contra del anterior dictamen, por entender que es facultad del Estado y no de la Diputación.

Con los votos en contra de los señores Sanz Matamoros, Montoya, Fernández de la Vega y Fernández Morales, es aprobado el dictamen proponiendo: que con cargo á la relación 10, «Generales», del presupuesto del Hospital de San Juan de Dios, se abonen á D. Juan Viallet 338 pesetas por obras de reparación de una báscula en el mismo Establecimiento.

Queda aprobada la distribución de fondos para el mes de Julio próximo, formulada por la Contaduría y la Ordenación de pagos.

Se da cuenta del dictamen proponiendo que en atención á la instancia de la Real Sociedad Colombófila de Madrid, solicitando un premio para la Exposición Internacional que ha de celebrarse en el mes actual, se adquiera por el señor Presidente de la Corporación un objeto de 100 pesetas con cargo al capítulo de «Imprevistos» y se entregue á dicha Sociedad, teniendo presente la culta finalidad que la misma persigue y la insignificancia del gasto propuesto.

El Sr. Largo Caballero manifiesta que tratándose de un organismo que está en buenas condiciones económicas para sufragar los premios y teniendo en cuenta la situación de la Diputación, consigna su voto en contra del dictamen.

El Sr. Heredia, en nombre de la Comisión de Hacienda, manifiesta que al tratar de este asunto entendió que era beneficioso para Madrid celebrar una Exposición colombófila, y habida cuenta que en otros casos se ha hecho algo parecido, creyó conveniente contribuir con alguna cantidad, aunque pequeña, al éxito del certamen.

El Sr. Largo Caballero dice que no se propone discutir este dictamen, pero en vista de las razones expuestas, desea que conste lo que determina su oposición al mismo, ya que la celebración de la Exposición no depende de la cantidad que vote la Diputación, cantidad que, examinándola bien, viene á ser ridícula para un premio de arte ó de honor, como se titula, tratándose además de una Sociedad que tiene medios económicos para dar premios de tanto ó más valor; por todo lo que estima que no es necesario que la Diputación, que tiene tantas necesidades á que atender, dé las 100 pesetas que se proponen, tanto más cuanto que por otra parte podría servir de precedente para que otros organismos solicitasen cantidades que la Diputación no puede votar porque no tiene medios para satisfacerlas. Termina insistiendo en que conste su voto en contra.

Es aprobado el dictamen, con el voto en contra de los Sres. Largo Caballero, Caballero, García Fernández, López Ollas y Fernández de la Vega.

Se aprueba el dictamen proponiendo que se expidan apremios contra los Ayuntamientos deudores por contingente provincial correspondiente á los trimestres vencidos del ejercicio corriente.

Se da cuenta del dictamen proponiendo: Dejar á la resolución de la Diputación la propuesta de los Sres. Prida, Semra y Pérez Magnán, relativa á que se deje sin efecto el acuerdo del señor Visitador del Hospicio, de que abandonen la casa que vienen ocupando ciertos empleados del Establecimiento, teniendo presente que no procede que la Comisión de Hacienda entienda en el fondo del asunto

hasta que haga el estudio del presupuesto del año próximo, y estimando por otra parte que, mientras tanto, corresponde únicamente á las facultades de los señores Visitadores resolver lo que considere más conveniente.

El Sr. Largo Caballero entiende que este asunto no tiene nada que ver con los presupuestos y que es de competencia de la Comisión de Beneficencia, por lo cual ruega pase inmediatamente á estudio de esta Comisión, para que en su reunión del lunes dictamine y en la próxima sesión de la Diputación se tome un acuerdo definitivo.

El señor Presidente recuerda que cuando se trató este asunto indicó que era conveniente pasase á la Comisión de Beneficencia, conforme á lo que solicita ahora el Sr. Largo Caballero.

El Sr. Borrallo, como individuo de la Comisión de Hacienda, muéstrase conforme con lo dispuesto por el Sr. Largo Caballero y retira el dictamen para que pase á la Comisión de Beneficencia.

El Sr. Freire manifiesta también su conformidad.

El Sr. Largo Caballero pide se adicione al orden del día del lunes para que pueda dictaminar la Comisión de Beneficencia.

El señor Presidente manifiesta que está ya repartido el orden del día de la Comisión de Beneficencia, lo cual, sin embargo, no es ningún obstáculo, porque estando presentes la mayoría de los individuos de la misma, siendo un acuerdo de carácter urgente, pueden comprometerse á discutirlo como si figurase en aquél.

Los individuos de la Comisión de Beneficencia muestran su conformidad y se aprueba la moción del Sr. Largo Caballero.

Reanudada la discusión de la Memoria de la Comisión provincial, se da cuenta del acuerdo que dice:

Aprobar el proyecto de Reglamento presentado por D. Baltasar Hernández Ruiz y otros Profesores Médicos de la Beneficencia provincial para el Laboratorio de Investigaciones Biológicas que se proyecta establecer en el Hospital Provincial.

El Sr. Fernández Morales pide que se traslade el Laboratorio desde el Hospital General al Hospital de San Juan de Dios, rigiendo por ahora el anterior Reglamento, y que se acuerde que el nuevo empiece á regir cuando se construya el proyectado, en lo cual se invertirán seguramente dos ó tres años.

El Sr. Goitia manifiesta que en realidad, no habiendo laboratorio, holgaba el Reglamento, y añade que éste no se refiere al local, sino á los servicios antirrábico y antivarioloso y á las tarifas de lo que hay que abonar para los análisis.

El Sr. Fernández Morales insiste en el traslado del Laboratorio á San Juan de Dios, donde puede instalarse debidamente y donde podrá establecerse el servicio antirrábico y de vacunación, todo lo que puede reportar gran utilidad á la Diputación, lo cual no puede conseguirse dadas las malas condiciones en que actualmente está instalado.

El Sr. Sanz estima igualmente que, no existiendo el Laboratorio, huelga el Reglamento, y añade que la Comisión ha olvidado lo que dice el presupuesto, y la reforma del Reglamento es muy necesaria, partiendo siempre del traslado del Laboratorio. Pide quede retirado ese acuerdo para que se verifiquen los traba-

jos en la forma mandada por el presupuesto, y una vez que se haya resuelto sobre la oportunidad ó conveniencia del Laboratorio, se acuerde ó no si es necesario organizar el nuevo que se intenta crear por virtud del Reglamento de que se trata.

El señor Presidente manifiesta que lo único que cabe es confirmar ó no el acuerdo de que se trata, pero no retirarlo.

La Diputación acuerda no confirmar el acuerdo expresado.

Se da cuenta del acuerdo que dice:

En vista del oficio del señor Diputado Visitador del Hospital Provincial é informe del señor Decano del Cuerpo Médico, y teniendo en cuenta el gasto que supone el tratamiento «606» (Salvarsán), recomendar al Cuerpo Médico las aplicaciones del mismo á aquellos casos absolutamente necesarios, con el fin de no gravar el presupuesto provincial. Votaron en contra de este acuerdo los señores Vicepresidente y Arroyo.

El Sr. Sanz Matamoros pide se dé lectura de los informes emitidos en este asunto por los señores Visitador del Hospital provincial y Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia.

El señor Diputado Secretario da lectura de los documentos pedidos.

El Sr. Fernández Morales dice que no se opone al dictamen, que encuentra muy razonado; pero cree se debe poner coto á lo que viene ocurriendo desde que se empezaron á aplicar las inyecciones del 606 en el Hospital de San Juan de Dios, que aumentó el número de enfermos, muchos de posición regular, que pueden costearse la medicación ó pueden acudir á otras partes. Por consiguiente, entiende que debe ponerse la limitación de no aplicar las inyecciones más que á los que estén en las enfermerías, y de ninguna manera á los que acuden á la consulta, á no ser que vayan provistos del específico, y deben evitarse asimismo las experimentaciones. De esta manera se limitará á los pobres el servicio.

El Sr. Goitia manifiesta su conformidad con la opinión del Sr. Fernández Morales, porque está prohibido por la Diputación que en las consultas de los Hospitales provinciales se faciliten medicinas de todas clases, y, por consiguiente, el 606 no se debe aplicar más que á los que estén dentro de las enfermerías, nunca á los que asisten á las consultas y menos en el Hospital general, porque para esta enfermedad está el Hospital de San Juan de Dios.

El Sr. Sanz Matamoros dice que después de las manifestaciones de los señores Fernández Morales y Goitia, no extrañará la Diputación que votase en contra del acuerdo de la Comisión provincial. Declara que se opuso á esta concesión por el mucho gasto que supondría á la Diputación, por tratarse de un específico caro y por pedirse en el Hospital provincial para trabajos de experimentación, que á su juicio no deben hacerse en el Establecimiento cuando con ello se puede causar perjuicio á tercero. Por tanto, entiende que á la Diputación no se la debe cargar con un gravamen de la naturaleza de éste ni se debe aplicar en el Hospital general, donde existen de 800 á 1.000 enfermos, y por ello votará en contra de la confirmación, como cree lo harán todos los Diputados, á fin de que el 606 no se aplique más que en el Hospital de San Juan de Dios.

El señor Conde de Limpas, como in-

dividuo de la Comisión provincial que votó este acuerdo, dice que no recuerda las razones que tendría el señor Diputado Visitador, quien no puede reproducirlas por no estar ya aquí, y por eso no hace hincapié en la confirmación del acuerdo. Por tanto, si la Diputación cree que debe revocarse, como representante de la mayoría de la Comisión, declara que no se opondrá.

La Diputación acuerda no confirmar el acuerdo de la Comisión provincial y que las aplicaciones del 606 se hagan sólo en el Hospital de San Juan de Dios.

El señor Presidente dice, en cuanto á las manifestaciones del Sr. Goitia, que en visita girada recientemente al Hospital de San Juan de Dios en compañía de los señores García Fernández y López Ollas, observó que en las consultas se aplicaba el 606 y los enfermos marchaban á sus casas. Al preguntar á los profesores, contestaron que lo hacían para evitar á la Diputación el gasto de las estancias en el Hospital. Este procedimiento puede, sin embargo, motivar que vayan más enfermos de los que irían en otro caso, y por esto propone á la Comisión de Beneficencia que estudie este asunto y lo traiga á la Diputación en la forma que estime más conveniente.

El Sr. Fernández de la Vega se declara conforme con que se pongan limitaciones, y añade que, si no recuerda mal, está acordado no suministrar medicamentos en las consultas, por lo que estima innecesaria la moción de la Presidencia, bastando con recordar aquel acuerdo á los funcionarios respectivos.

El señor Presidente dice que su moción ha sido motivada por las indicaciones de los Sres. Fernández Morales y Goitia, y por la necesidad de estudiar las observaciones expuestas por los señores Médicos.

El Sr. Fernández de la Vega entiende que las indicaciones expuestas no son motivo bastante para revocar acuerdos anteriores de la Diputación, que son firmes.

El Sr. Fernández Morales y el Sr. Fernández de la Vega rectifican.

El señor Presidente propone que pasen todos los antecedentes relativos á este servicio á la Comisión de Beneficencia para que dictamine si es conveniente ó no que se aplique el 606 en las clínicas, lo cual, según los Médicos, ocasionaría alguna baja en las estancias del Hospital.

El Sr. Fernández de la Vega estima acertado que pase á la Comisión de Beneficencia el asunto, al objeto de estudiar una nueva solución, siempre que entretanto se aplique lo que dispone el Reglamento de una manera bien clara y terminante.

La Diputación dispuso se dé cuenta de este asunto con todos sus antecedentes, relativos á la aplicación del 606 en las consultas del Hospital de San Juan de Dios, á la Comisión de Beneficencia, con el fin de que dictamine si es conveniente su aplicación en las mismas y en qué condiciones, y que en tanto se resuelva este asunto, se prevenga al Establecimiento, por conducto del Visitador, que según lo prescrito en el presupuesto vigente y acuerdos de la Diputación no pueden facilitarse medicamentos en las consultas.

Se confirman los acuerdos siguientes:

52. Que por los Directores del Hospicio, Hospital provincial y de San Juan de Dios se manifieste las cantidades que

cada Establecimiento ha hecho efectivas del legado de Don Pedro Rodríguez Santa Marina, constituido en el Banco de España, á disposición de los mencionados Establecimientos.

53 Incoar expediente de reintegro de las estancias causadas por todos los dementes recluidos en los Manicomios de Ciempozuelos y de San Baudilio, respecto á los cuales existan datos suficientes, para acreditar poseen bienes afectos al pago de las pensiones.

Aprobar el proyecto y presupuesto reformado de transformación en camino vecinal de la carretera provincial de Villaviciosa á Pinto, sección de Pinto á Fuenlabrada, cuyo presupuesto asciende á pesetas 93.058,27.

Conceder al Ayuntamiento de Alpedrete una subvención de 200 pesetas para las obras de reparación de la fuente pública, con cargo al capítulo XI del presupuesto vigente, y á condición de justificar su importe, votando en contra el Sr. Caballero.

Igualmente se confirma, con el voto en contra del Sr. Caballero, el siguiente acuerdo:

167 Conceder al Ayuntamiento de Cervera de Buitrago una subvención de 150 pesetas para las obras de reparación de la fuente pública con cargo al capítulo XI del presupuesto vigente, y á condición de justificar su importe.

Se confirman los siguientes acuerdos:

168 Aprobar la nómina de indemnización por salidas del personal facultativo de carreteras correspondiente al mes de Enero último, importante 325 pesetas.

169 Proponiendo que el contratista de la carretera de Valdemorillo á Chapinería, D. Tomás Tercero, justifique con documentos al efecto el abono de las operaciones de peritaje en los expedientes de expropiación de los terrenos ocupados por la citada obra en los diferentes términos municipales á que afecta.

170 Idem en virtud de lo solicitado por el Ayuntamiento de El Escorial que si el servicio provincial lo consiente, se designe por el Ingeniero Jefe el funcionario que estime pueda encargarse de la dirección y vigilancia de las obras de abastecimiento de aguas de dicha Villa.

171 Idem en vista de hallarse terminadas las obras de construcción de la carretera de Valdemorillo á Chapinería, según manifestación del señor Ingeniero Jefe, procede ponerlo en conocimiento del señor Gobernador por si estima disponer que el Ingeniero jefe de la provincia practique el reconocimiento de las mismas, á los efectos consiguientes.

172 Aprobar la nómina de indemnización por salidas del personal facultativo de carreteras, correspondiente al mes de Febrero último, importante 445 pesetas.

173 Disponiendo se libren 1850 pesetas con cargo á las 4.000 consignadas en el capítulo III del presupuesto vigente, con destino á las obras de reparación del camino vecinal de San Martín de Valdeiglesias á empalmar con la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, y á reserva de justificar su inversión. Con el voto en contra del señor García Albertos.

174 Informar en sentido favorable en el expediente sobre el trazado y clasificación de la carretera que el Estado proyecta construir de Brea á la de Ajalvir á Estremera, por Orusco (trozo segundo).

175 Acceder á lo solicitado por el Ingeniero Jefe respecto á que se libren 350 pesetas al Sobrestante pagador para la re-

paración de la casilla de Peones camineros de la carretera de Torrelaguna á Lozoyuela, con cargo á las 1.000 consignadas en el capítulo III del presupuesto vigente.

176 Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas de las obras de reparación de los kilómetros 12, 13 y 14 de la carretera de Alcalá á Cobeña por Daganzo, importante 13.282,85 pesetas, y anunciar subasta con cargo á la cantidad consignada en presupuesto.

177 Desestimar la instancia y denegar la devolución de la fianza á la señora Marquesa viuda de Nerva y Oliva, contratista de la carretera provincial de Alcalá de Henares á Cobeña por Daganzo. Con el voto en contra de los Sres. Mendaro, Montoya, Ramírez Tomé y Conde de Limpías.

178 Acceder á lo solicitado por el Ingeniero Jefe de obras provinciales respecto á que se libren al Sobrestante pagador las 1.000 pesetas consignadas en el presupuesto vigente para la reparación del camino de Cadalso al Arroyo de Tórtolas.

179 Proponer como ampliación del acuerdo de la Diputación en que solicita la excepción de subasta para la construcción del camino vecinal de Braojos á Piñuécar, se haga para los demás caminos vecinales que tienen consignación en presupuesto, con arreglo al caso 6.º del artículo 41 de la Instrucción de 1905, con el voto en contra del Sr. Fernández de la Vega.

180 Conceder una subvención de 150 pesetas al Ayuntamiento de Venturada para la continuación de las obras de la fuente pública, con cargo al capítulo XI del presupuesto y á reserva de justificar su importe, con el voto en contra del señor Caballero.

181 Aprobar y declarar de abono la nómina de indemnización al personal facultativo de carreteras, correspondiente al mes de Marzo último, importante 416 pesetas.

182 Conceder una subvención de 200 pesetas al Ayuntamiento de Alcorcón para el arreglo del camino que conduce desde el pueblo á la estación del ferrocarril, con cargo al capítulo XI del presupuesto y á reserva de justificar su importe.

183 Desestimar la instancia del Alcalde del Ayuntamiento de Navas del Rey solicitando una subvención de 1.000 pesetas para el aumento de agua de la fuente pública, en vista de que al expresado pueblo le fué concedida en el año 1908 análoga subvención.

184 Conceder una subvención de 200 pesetas al Ayuntamiento de Humanes para el arreglo de la cañería de la fuente pública, con cargo al capítulo XI del presupuesto y á reserva de justificar su importe.

185 Aceptar los 100 metros cúbicos de piedra ofrecidos por el Alcalde del Ayuntamiento de Vallecas con destino á la reparación del firme del camino que conduce desde el Puente de Vallecas á la Colonia de Doña Carlota, é interesarle manifieste si la piedra es en grueso ó machacada y si los otros gastos á que se refiere son para la constitución de cuadrillas auxiliares.

186 Desestimar la instancia de don Crispulo García y otros, contratistas de obras públicas, solicitando se modifique la condición que se refiere al machaqueo de piedra en los pliegos de condiciones para la subasta de acopios del presente año.

187 Aprobar el presupuesto para la reparación de la obra de fábrica, modelo núm. 10, en la carretera de la general de Andalucía á la general de Extremadura, por Getafe y Leganés, importante 231,05 pesetas, y ejecutar la obra con cargo á las 4.000 consignadas en el capítulo III del presupuesto vigente.

188 Autorizar al señor Ingeniero Jefe para construir un sifón en el kilómetro 5 y limpieza de otro en el kilómetro 4 de la carretera de la general de Valencia á la de Ambite, cuya obra presupuesta asciende á 850 pesetas, con cargo á las 4.000 consignadas en el capítulo III del presupuesto vigente.

Queda sobre la mesa el acuerdo número 189, relativo á devolución de una fianza á la señora Marquesa de Nerva y Oliva.

Son confirmados los siguientes acuerdos:

190 Autorizar el cruce de una línea eléctrica de alta tensión por la carretera provincial de Getafe y Leganés, siempre que por el concesionario, D. Manuel Landecho, se cumplan las condiciones prevenidas por el señor Ingeniero de esta provincia.

191 Aprobar las medidas adoptadas por el señor Ingeniero Jefe, prohibiendo el tránsito público por la carretera de Colmenar Viejo á la estación de Torrelozanes, en virtud de los desperfectos ocurridos en la obra de fábrica del modelo 29, situada al final del kilómetro 12, y disponer que por dicho funcionario se formulen los oportunos proyectos y presupuesto de la referida obra.

195 Aprobando las cuentas de material presentadas por el señor Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública, correspondientes al tercer cuatrimestre del año 1910.

196 Quedar enterada de la sentencia de 7 de Diciembre de 1909, del Tribunal provincial de lo Contencioso, confirmada por la del Tribunal Supremo de 14 de Diciembre último, por la que se revoca el acuerdo de la Diputación de 16 de Diciembre de 1907, que redujo á 200 pesetas, por espacio de once años, la pensión de 300 pesetas anuales, vitalicia, que venía disfrutando D.ª Tomasa de la Fuente y León, viuda del Profesor Médico de la Beneficencia provincial D. Miguel Hernanz; disponiendo, por consecuencia de ella, se abone á la interesada la diferencia de las cantidades que dejó sin percibir durante los años de 1908 á 1910, importante 300 pesetas.

197 Declarar de abono á Doña Venancia Laguna, viuda del Portero que fué del Hospital Provincial, D. José López Téllez, los haberes que éste dejó sin percibir por los días del 1 al 13 de Diciembre último, en que falleció, importante 36,07 pesetas.

198 Conceder á Doña Isabel Pérez Pola, viuda del Oficial de la clase de terceros que fué del Cuerpo Administrativo provincial, D. Estanislao Piquero, la pensión vitalicia de 236,67 pesetas, 10 por 100 del sueldo proporcional que disfrutó su esposo, y declararla de abono los haberes que aquél dejó sin percibir por los días del 1 al 18 de Diciembre último, en que falleció, importantes 125 pesetas.

199 Conceder á Doña Francisca Sáez Díaz, huérfana del Capataz de Peones camineros que fué de la provincia, D. Francisco Sáez Rojas, la pensión temporal de 82,12 pesetas, que disfrutará hasta el 20 de Agosto de 1913 en que la interesada cumplirá diez y ocho años de edad.

200 Denegar lo solicitado por Doña Eugenia Blázquez, viuda del Maestro Barbero que fué del Hospicio, D. Marcelo García del Moral, relativo á que se le concediera un donativo para atender á los gastos de entierro y funeral.

201 Aprobando la distribución de fondos para el próximo mes de Febrero.

202 Idem las cuentas de Colecturía del Hospital Provincial del mes de Diciembre último.

203 Quedar enterada de la sentencia del Tribunal provincial en el recurso interpuesto contra acuerdo de la Diputación que denegó el derecho á Doña Elvira Urosa Pingarrón, huérfana del Inspector mayor que fué del Hospicio, D. Manuel Urosa, y conceder á los herederos de dicho señor 125 pesetas en concepto de entierro y lutos, con arreglo á lo acordado por esta Comisión en 31 de Marzo de 1909.

204 Abono de los haberes que dejó sin percibir D. Emilio Torres, Capellán adjunto al Hospital de San Juan de Dios, desde 1.º de Noviembre último, con cargo al capítulo de «Imprevistos».

A petición del Sr. Chavarri queda sobre la mesa el acuerdo núm. 205.

Son aprobados los siguientes:

206 Conceder á Doña Luisa Benavente de Francisco, viuda del Director que fué de la Inclusa, D. Cipriano Garrote, la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales, y declarar de abono á la interesada 319 pesetas correspondientes á los haberes que su esposo dejó sin percibir, una vez que liquide y deje satisfecho el saldo de la cuenta de niños pensionados que aquél dejó pendiente. Votaron en contra de este acuerdo los Sres. Martínez Varga, Tomé y Arroyo, que estiman deben computarse los años de carrera.

207 Aprobando las cuentas rendidas por el señor Secretario de la Junta provincial de Sanidad, correspondientes al año de 1911.

208 Declarando de abono, con cargo al capítulo de Imprevistos, los alquileres del cuarto segundo, bajo izquierda, de la casa número 30 de la calle de San Mateo, á Doña Josefa de Anduaga, por estar allí instalados los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería é Industria y Comercio, hoy Consejo de Fomento.

209 Quedar enterada de la sentencia dictada en 30 de Enero último por el Tribunal provincial de lo contencioso en el pleito entablado por Doña Dolores Calabía Molina, contra el acuerdo que la negó el derecho á pensión, como viuda del Contador que fué de fondos de esta Diputación, Don Andrés Rodríguez Corrales, disponiendo, en su vista, conformarse con el fallo, que no será apelado por la representación de esta Corporación; y que por la Contaduría se informe acerca de la clasificación de pensión que corresponde á la interesada.

210 Devolver informado en sentido negativo el recurso de alzada interpuesto ante el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por Doña Adelaida Rubio, Profesora de Gimnasia que fué de la Inclusa, contra el acuerdo de la Diputación que suprimió dicha clase.

211 Aprobar la distribución de fondos para el mes de Marzo.

212 Declarar de abono á Don Francisco Mayo, suministrante de tocino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año de 1909, las 2.997,06 pesetas, por diferencia en el precio de 1,75 el kilogramo y el de 1,88, que fué el

precio convenido, con cargo á las consignaciones de «Viveres, utensilios y combustibles» del presupuesto vigente en los Establecimientos.

213 Demorar la clasificación de viudedad á favor de Doña Dolores Calabia, viuda del Contador de fondos que fué de la Diputación, Don Andrés Rodríguez Corrales, hasta que sea notificada la resolución definitiva del pleito entablado por dicha señora contra el acuerdo que la negó el derecho á pensión.

214 Accediendo á lo solicitado por Don Arturo Perera, de que para la cancelación de las hipotecas impuestas sobre los solares P. y R., sitos en la Ronda de Atocha, procedentes de las antiguas construcciones del Hospital Provincial, se le expida una certificación de solvencia; votaron en contra de la declaración de urgencia los Sres. Mendaro y Conde de Limpías.

215 Declarar no haber lugar á reconocer de abono la reclamación formulada por Don Justo Salgado, suministrante de varios artículos á los Establecimientos provinciales de Beneficencia en los años 1901 á 1908, en razón á que de los informes emitidos por las Administraciones de dichos Establecimientos no aparecen justificadas las cantidades que solicita en su instancia de 14 de Octubre de 1910.

A petición del Sr. Sauquillo quedan sobre la mesa los restantes asuntos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor Presidente comunica á la Diputación la noticia del fallecimiento del ex Diputado provincial Don Antonio Agustín y propone conste en acta el sentimiento de la Corporación.

La Diputación acuerda hacer constar en acta su sentimiento por la detención de D. Antonio Agustín y que se comunique de oficio á la familia.

(Se retira del salón el Sr. Fernández Morales.)

El Sr. Heredia da cuenta de la visita que ha girado al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes. Manifiesta que los servicios en cuanto á alimentación é higiene dejan mucho que desear, por haber mayor número de asiladas de las que caben en el local. Por lo que respecta á las enseñanzas dice que se encuentran punto menos que á la altura de la higiene, pues las enseñanzas de aritmética, por ejemplo, no pasan de ligeros preliminares. Esta enseñanza podría, sin embargo, dar resultados positivos si se ampliara á la de la contabilidad, que en los tiempos modernos está á la orden del día y facilita el acceso á destinos en casas de Banca y establecimientos de crédito. Si se ampliaran estos estudios podrían salir del Asilo algunas tenedoras de libros y se evitaría que la mayoría salieran de allí para dedicarse al servicio doméstico. Añade que la enseñanza de la mecanografía que allí se da tiene que ser deficiente por ser la máquina que posee el Asilo de malas condiciones. Por consiguiente, propone que se reduzcan las entradas, que se amplíen las clases de matemáticas y se enseñe contabilidad, para lo cual, si es preciso, ofrece facilitar las obras de que es autor; y que se mejore la enseñanza de la mecanografía, que es también utilísima y complemento de la anterior.

El Sr. Borralló dice que las condiciones de aquellas asiladas no son análogas á las de otros establecimientos españoles y extranjeros, pues la mayoría de aquéllas entran sin saber apenas leer, y sólo pueden

dedicarse á los trabajos á que ha aludido el Sr. Heredia una decena de muchachas.

Reconoce la importancia y conveniencia de los estudios indicados, y añade que hoy sólo se dedican á los trabajos de casa y á la confección de los géneros de punto necesarios en el Establecimiento, para lo que se utiliza una máquina bastante mala, no obstante lo cual, la Diputación se economiza de ocho á doce mil pesetas.

Advierde que las niñas más adelantadas, que podrían dedicarse á los estudios expresados en número de cuarenta, se hallan en el Hospicio dedicadas á coser y reparar la ropa de los asilados, y que la mayoría de las muchachas son sacadas del Asilo por sus familias cuando cumplen los diez y seis años, para dedicarlas á oficios de criadas. Por último, anuncia que cuando se confeccionen los presupuestos se procurará corregir las deficiencias observadas en el Establecimiento.

El Sr. Heredia muéstrase satisfecho por las manifestaciones del Sr. Borralló para que puedan adquirir las asiladas los conocimientos necesarios, conforme con las orientaciones modernas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y señores Diputados secretarios, que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Aguirre.—Los Diputados Secretarios, Daniel Borrega y Gabriel López Olías.

JUNTA PROVINCIAL

DE

Instrucción pública

Con esta fecha han sido nombrados Maestros interinos de las Escuelas nacionales de Colmenar de Oreja, San Martín de Valdeiglesias (Sección de graduada), Navalcarnero (ídem), Garganta, Aldea del Fresno, El Escorial, Villanueva de la Cañada, Serrada, Villavieja, Puebla de la Mujer Muerta, Húmera (Pozuelo de Alarcón), Braojos, Valdeolmos y Valverde, respectivamente, Don Salvador Villegas, Don Alfredo Martínez, Don Vicente Jesús Castillo, Don Máximo González, Doña Francisca Aguilera, Doña María Morales, Doña Victoriana Lobón, Doña Fabiana Rosario Murillo, Doña Concepción Martínez, Doña Benita Rodríguez, Doña Francisca Díez, Doña Leonor Marco, Doña Agustina González y Doña Dina Sanz.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 29 de Agosto de 1911. El Secretario, Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

DIRECCIÓN GENERAL

DEL

TESORO PÚBLICO

Y

ORDENACION GENERAL

DE

PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja Central de Depósitos en 4 de Mayo de 1911 con los números 228.188 de entrada y 83.850 de registro, correspondiente al constituido á nombre de Don Adolfo Mariño Yáñez, para su garantía en el cargo de Depositario especial de Hacienda en El Ferrol, á disposición de la Delegación de Hacienda

en la provincia de La Coruña, y lo forman 2.500 pesetas nominales en Deuda amortizable al 5 por 100, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, veintiséis de Agosto de mil novecientos once.

El Director general,

P. O.,

Ulpiano Díaz.

(A.—368.)

Providencias judiciales

Juzgados municipales.

CONGRESO

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia del Procurador Don Manuel Bru del Hierro, apoderado de Don Emilio Guesnú, y éste como representante de la Sociedad Maison Emile Guesnú, contra Doña María Vieira de Magalhaes, Marquesa de Lierta, asociada de su esposo, sobre pago de cuatrocientas ochenta y siete pesetas, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á veintiuno de Agosto de mil novecientos once. El Tribunal municipal del distrito del Congreso, habiendo visto este expediente de juicio verbal civil, seguido entre partes: de una, como demandante, Don Manuel Bru del Hierro, Procurador de estos Tribunales, en concepto de apoderado de Don Emilio Guesnú, y éste como representante de la Sociedad «Maison Emile Guesnú», y de otra, como demandada, Doña María Vieira de Magalhaes, Marquesa de Lierta, asistida de su esposo y legal representante Don Juan Jordán Urríes, propietarios, de ignorado domicilio y paradero, y declarados ambos en rebeldía, sobre pago de cuatrocientas ochenta y siete pesetas que adeudan al demandante por los géneros y muebles que les tiene vendidos, según factura de treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y abono de costas.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Don Juan Jordán y Urríes y á su esposa Doña María Vieira de Magalhaes á que, una vez que esta sentencia sea firme, abonén á la Sociedad denominada «Maison Emile Guesnú» la cantidad de cuatrocientas ochenta y siete pesetas, importe de la factura de varios muebles y efectos que obra en autos, su fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos diez, adquiridos por la demandada con autorización y consentimiento del demandado; asimismo les condenamos en las costas del presente juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en los Estrados del Juzgado, sin perjuicio de que la parte demandante haga uso del derecho que la conceden los artículos setecientos setenta y nueve y doscientos ochenta y tres de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, en atención á ignorarse el actual domicilio y paradero de los referi-

dos demandados, por unanimidad lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villegas.—Marcial Meruendano. Antonio Montero.

Cuya sentencia fué publicada por el señor Juez que la autoriza en el día de su fecha.

Y para que insertándose en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia sirva de notificación á los demandados, extendiendo la presente, visada por el señor Juez, que firmo en Madrid, á veintiocho de Agosto de mil novecientos once.

V.º B.º

Manuel F. Villegas.

El Secretario,

Emilio Buceta.

(A.—369.)

VICALVARO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta villa de Vicalvaro, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Zarzo, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca ante este Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Vicalvaro, 5 de Agosto de 1911.—V.º B.º—El Juez municipal, Salustiano Pinilla.—El Secretario, Enrique Varela. (Núm. 3.115.) (B—1.953.)

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE SAN ISIDRO

Doña María de los Angeles Hernández y González Bolaño, Maestra de primera enseñanza elemental, como Directora del Colegio de niñas establecido en esta Corte, en la Costanilla de San Andrés, número 2, segundo izquierda, ha presentado en este Instituto instancia solicitando se declare que dicho establecimiento reúne las condiciones exigidas por el R. D. de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Partida de bautismo, de la que resulta que Doña María de los Angeles Hernández y González Bolaño nació en Madrid el día 4 de Marzo de 1891.

2.º Certificación de buena conducta expedida en Madrid á quince de Julio de 1911.

3.º Certificación expedida por el Subdelegado de Medicina del distrito de la Latina, en la que acredita las condiciones de salubridad é higiene.

4.º Certificación expedida por el Arquitecto Don Manuel Ortiz de Villajos, referente á las condiciones de seguridad del edificio.

5.º Informe de la señora Inspectora de las Escuelas de Madrid.

6.º Reglamento del Colegio; y

7.º Plano por triplicado del local.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que pueda presentarse reclamación dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la respectiva provincia, conforme á lo prevenido en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo. Madrid, veintiséis de Agosto de mil novecientos once.

El Director accidental,

Luis Olbés.

(Núm. 3.365.)

(A.—370.)

IMPRENTA DE «EL PORVENIR»

Martínez de Velasco y Compañía.

Pizarro, 15.—Madrid